



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01143-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 1 NOV 2022

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente y anexo, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO NACIONAL COOPDENAL** contra **ANDRES FERNANDO BETANCUR GAVIRIA** por **TRANSACCION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

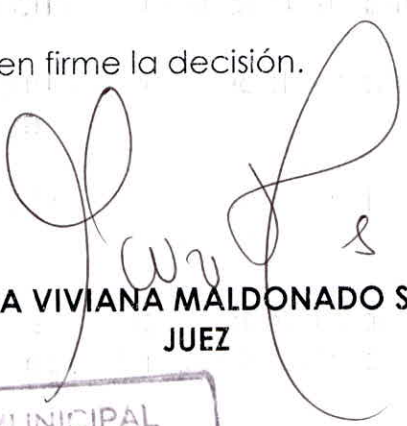
4. Desglórese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales al representante legal de la entidad demandante la suma de \$9'600.000,00 Mcte., al representante legal de la entidad demandante, según relación anexa y además conforme el escrito que se allegó y el valor restante a la parte demandada, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 143 hoy - 2 NOV 2022
hora 8.00 a.m.
Secretaria _____